



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO
CREADO CON DECRETO LEY N° 12217 DEL 17 DE MARZO DE 1955
PRIMER PUEBLO PRODUCTOR DE PETROLEO EN EL NORTE DEL PERÚ
1955 – 2025
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 240-12-2025-MDEA-A

El Alto, Doce de Diciembre de Dos Mil Veinticinco. -----

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL ALTO;

VISTOS: INFORME N° 48-2025-RRCC-MDEA, de fecha 04 de diciembre de 2025, Registradora-Registros Civiles; INFORME N° 498-12-2025-MDEA-GDS, de fecha 05 de diciembre del 2025, Gerente de Desarrollo Social; **PROVEIDO N° 3779-12-2025-MDEA/GM**, de fecha 05 diciembre del 2025, Gerencia Municipal.; referente a la: **DESIGNACION DE SERVIDOR PARA CELEBRACION DE MATRIMONIO**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° De La Constitución Política Del Perú, en concordancia con los Art II y VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, Los Gobiernos Locales gozan de autoridad política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo que las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Que, mediante *Resolución Ministerial N° 294-99-JUS*, de fecha 28 de octubre de 1999, se aprueba la quinta edición final del Código Civil, por parte del Ministerio de Justicia,

Que, mediante el artículo 239° del Código Civil establece que el matrimonio se celebra en la municipalidad públicamente por el Alcalde, luego de haber recibido la declaración jurada firmada por los contrayentes, 02 testigos y los demás requisitos que establece documentos personales de los contrayentes para aprobar el expediente de matrimonio. En el artículo 260° del Código Civil, establece que el Alcalde puede delegar por escrito la facultad de celebrar el matrimonio, a otros, llámese, regidores, funcionarios municipales, directos o jefes de hospitales o establecimientos análogos. El matrimonio puede celebrarse también ante párroco o Ordinario del hogar por delegación del Alcalde respectivo, el artículo 261° dice que el matrimonio puede celebrarse en distinta jurisdicción.

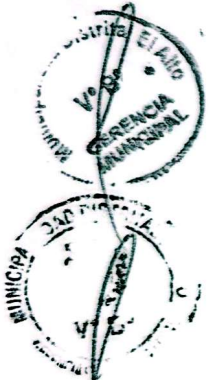
Que, con INFORME N° 48-2025-RRCC-MDEA, de fecha 04 de diciembre de 2025, Registradora-Registros Civiles, indica que se ha programado la celebración de la ceremonia de matrimonio civil, conforme al detalle:

- ✓ Día 15 de diciembre el 2025 a hora 12:00 pm, en el auditorio del Tercer Nivel de la Municipalidad, el cual corresponde a los siguientes contrayentes:
 - *Idelfonso Moran Pacherez y Celestina Coronado Ávila*
- ✓ Día 31 de diciembre del 2025, a hora 8:00 pm, el cual corresponde a los siguientes contrayentes:
 - *Miguel Alejandro Olivos Bancayan y Mirian Roxana Saldarriaga Sepúlveda*

Lo cual cumple con comunicar para la coordinación con quien corresponda y se designe la **AUTORIDAD CELEBRANTE**. El Gerente de Desarrollo Social con INFORME N° 498-12-2025-MDEA-GDS, de fecha 05 de diciembre del 2025, hace suyo el informe de la Registradora -Registros Civiles.

Que, la Gerencia Municipal, mediante **PROVEIDO N° 3779-12-2025-MDEA/GM**, de fecha 05 diciembre del 2025, solicita a la Secretaria General, emitir acto resolutivo a favor del Sr. Luis Casaverde Palacios; Servidor Municipal, para la Celebración de la ceremonia de Matrimonio Civil los días 15 y 31 de diciembre del 2025.

Que, de conformidad con las Disposiciones Legales mencionadas y con las Facultades que otorga el Artículo 20°, 43° y Artículo 6° Ley Orgánica Municipalidades N° 27972.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO
CREADO CON DECRETO LEY N° 12217 DEL 17 DE MARZO DE 1955
PRIMER PUEBLO PRODUCTOR DE PETROLEO EN EL NORTE DEL PERÚ
1955 - 2025
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DELEGAR, al servidor Público Sr. **LUIS ALBERTO CASAVARDE PALACIOS**, en representación del Alcalde de la Municipalidad Distrital de El Alto, para realizar la Celebración de la Ceremonia de Matrimonio Civil en las fechas que se detalla a continuación:

✓ **DÍA 15 DE DICIEMBRE EL 2025 A HORA 12:00 PM.** en el Auditorio del Tercer Nivel de la Municipalidad, el cual corresponde a los siguientes contrayentes:
Idelfonso Moran Pacherez y Celestina Coronado Ávila

✓ **DÍA 31 DE DICIEMBRE DEL 2025, A HORA 8:00 PM.** el cual corresponde a los siguientes contrayentes:
Miguel Alejandro Olivos Bancayan y Mirian Roxana Saldarriaga Sepúlveda

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal y registradora – Registros Civiles, el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTICULO TERCERO. - CUMPLA, la Unidad de Informática, en PUBLICAR la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de El Alto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO
SEGUNDO
Bancayan Palomino
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO
ABOG. CARLOS ENRIQUE BRICEÑO ZAPATA
(E) SECRETARÍA GENERAL